

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 025 2012 00403 00

Téngase en cuenta la cancelación del embargo de remanentes realizada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá al interior del proceso 11001310302220130017300 mediante oficio No. OCCE2021-ND1232.

Ahora bien, atendiendo la respuesta antes allegada y verificado el proceso en el sistema del Siglo XXI se observa que a la señora María Abigail Martínez, le fueron pagados los títulos dejados a disposición del expediente 022-2013-00173 en la suma de \$45.000.000.

De igual manera se observa que conforme a lo indicado por la precitada fue elabora una orden de pago a favor de la señora Olga Lucia Herrera Martínez en la suma de \$2.951.950, que conforme el último informe de títulos fueron debidamente pagados.

De otro lado, no se observan que haya medidas cautelares por levantar pues como se advierte de la anotación 6 del certificado de libertad y tradición del inmueble aquí rematado, esta ya fue cancelada (fl. 383 y 34 cd. 1)

Finalmente, como quiera que no existe respuesta al oficio No. 35 del 17 de enero de 2020 por parte del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa y con la finalidad de poner a disposición los dineros correspondientes al impuesto del remate, por secretaría requiérase nuevamente a la precitada entidad en los mismos términos de la comunicación antes referida.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30eb8a94c73657e75b191f52496795e0a01f6b0fcb63903cc41f9d24bfc2923b**

Documento generado en 25/05/2022 04:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>